

Espacio reservado para la DIAN

1. Año

3. Período

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020)0350500000000 0

Datos Generales	5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV:	7. Apellidos y nombres o razón social
	8. Dirección	9. Teléfono	12. Cód. Admón. 13. Cód. Dpto. 15. Cód. Ciudad/ Municipio

24. Si es una corrección indique: No. Autoadhesivo  25. Año  Mes  Día  26. Actividad económica:  27. Tipo de contribuyente

Renta y complementarios		Ventas (I.V.A.)		
Salarios y demás pagos laborales	28	A responsables del régimen común	47	
Dividendos y participaciones	29	Por compras y/o servicios a responsables del régimen simplificado	48	
Rendimientos financieros	30	Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	49	
Loterías, rifas, apuestas y similares	31	<b>Total retenciones del I. V. A. (Sume rengs. 47 a 49)</b>	<b>50</b>	
Honorarios	32	<b>Timbre Nacional</b>		
Comisiones	33	A la tarifa general	51	
Servicios	34	Otras tarifas	52	
Pagos al exterior - Remesas	35	<b>Total retenciones timbre nacional (Sume rengs 51 y 52)</b>	<b>53</b>	
Pagos al exterior renta (Pagos o abonos en cuenta a residentes en el exterior)	36	<b>Total</b>	Total retenciones (Sume renglones 46 + 50 + 53)	54
Compras	37		Más: Sanciones	55
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)	38	<b>Total retenciones más sanciones (Sume renglones 54 y 55)</b>	<b>56</b>	
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	39	<b>Pagos</b>	Valor pago sanciones	57
Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito	40		Valor pago intereses de mora	58
Otras retenciones	41		Valor pago retención renta	59
Auto-retenciones			Valor pago retención I. V. A.	60
Ventas	42		Valor pago retención timbre nacional	61
Servicios	43	<b>Total retenciones a título de renta y complementarios (Sume renglones 28 a 45)</b>		<b>46</b>
Rendimientos financieros	44			
Otros conceptos	45			



Signatarios	62. Número de Identificación Tributaria (NIT):	63. DV:	64. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante
	65. Número de Identificación Tributaria (NIT):	66. DV:	67. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal

Firma declarante:	981. Cód. Calidad declarante <input type="text"/>	997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora	980. Pago total (Sume renglones 57 a 61) \$ <input type="text"/>
982. Signatario: Contador <input type="checkbox"/>	Revisor fiscal <input type="checkbox"/>		996. Espacio para adhesivo de la entidad recaudadora
983. No. Tarjeta profesional <input type="text"/>	Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		

- ESTAS INSTRUCCIONES SON UNA ORIENTACION GENERAL PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO Y NO EXIMEN DE LA OBLIGACION DE APLICAR, EN CADA CASO PARTICULAR, LAS NORMAS LEGALES QUE REGULAN LA RETENCION EN LA FUENTE.
- SI SE TRATA DE LA CORRECCION DE ALGUN DATO DE SU DECLARACION, DEBERA DILIGENCIAR TODOS LOS RENGLONES DE UN NUEVO FORMULARIO, EL CUAL REEMPLAZA TOTALMENTE AL ANTERIOR, SALVO EN LA SECCION PAGOS, DONDE DEBE REGISTRAR UNICAMENTE LOS VALORES QUE CANCELE JUNTO CON LA PRESENTACION DE ESTA DECLARACION DE CORRECCION.
- CONSULTE LAS TABLAS DE CODIFICACION EN LA CARTILLA DE INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO O EN NUESTRA DIRECCION WWW.DIAN.GOV.CO

**Espacio reservado para la Dian.** Este espacio está destinado para colocar la etiqueta identificativa autoadhesiva, que contiene la información necesaria para facilitar la identificación y ubicación del contribuyente.  
Ej.: 2005.

- Año.** Corresponde al año gravable en el cual se genera la obligación. Esta conformado por cuatro dígitos. Ej.: 2005.
- Período.** Registre el código del mes al cual corresponde la Declaración según la siguiente tabla:

01 Enero	04 Abril	07 Julio	10 Octubre
02 Febrero	05 Mayo	08 Agosto	11 Noviembre
03 Marzo	06 Junio	09 Septiembre	12 Diciembre
- Número de formulario.** Espacio determinado para el número único asignado por el sistema de la DIAN a cada uno de los documentos.

- Número de Identificación Tributaria (NIT).** Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado al agente retenedor por la DIAN sin el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
- DV.** Escriba el número que en su Nit se encuentra separado por un guión, llamado "Dígito de verificación".
- Apellidos y nombres o Razón social.** Si es persona natural escriba el nombre completo y en orden como figure en el documento de identificación del declarante: primer apellido, segundo apellido, primer nombre y otros nombres. Si es persona jurídica o sociedad de hecho escriba la razón social completa, como está inscrito en el Rut, Así:  
Ej: RAMIREZ PARDO SEBASTIAN ENRIQUE o "LA IDEAL Y CIA. LTDA."

- Dirección.** La dirección a informar por el declarante debe ser la registrada en el RUT. En caso de haberse modificado, registre su nueva dirección de acuerdo con las previsiones dadas cuando se registró en el Rut y diligencie ante este la actualización pertinente. Para tal efecto, utilice las convenciones que aparecen en la tabla de "NOMENCLATURAS PARA DIRECCION", Así: AV CARACAS 81 20

**Importante:**  
\* Si no encuentra convención que se ajuste a su dirección, escriba su dirección tal como corresponde.  
\* El apartado aéreo o nacional en ningún caso reemplaza la dirección. La dirección debe coincidir con la Administración de su jurisdicción. (Decreto Reg.80/84).

- Teléfono:** Registre el número del teléfono en el cual la Administración, en caso de ser necesario, puede comunicarse con el declarante.

- Código Administración:** Escriba el Código que corresponda a la Administración de la jurisdicción donde se ubique el domicilio o asiento principal de la actividad o negocio del declarante según lo informado en el Registro Único Tributario, RUT, acorde al listado que aparece en la Tabla "CODIGO ADMINISTRACIONES".

- Código Departamento:** Registre el código que corresponda al Departamento de su domicilio fiscal de acuerdo con el sistema de codificación del territorio nacional generado por el DANE, según la tabla de "CODIGO DE DEPARTAMENTOS".

- Código Ciudad/Municipio:** Registre el código del municipio donde se encuentra ubicada su residencia o domicilio fiscal según tabla de "CODIGO DE MUNICIPIOS" generada por el DANE.

- Si es una corrección indique No. Autoadhesivo declaración anterior:** Escriba aquí los catorce últimos dígitos del número de autoadhesivo de la declaración que va a modificar.

- Año Mes Día.** Escriba en orden: el año, mes y día de presentación de la declaración que va a corregir.

- Actividad Económica:** Escriba el código que corresponda a la actividad económica principal que ejerza el declarante, de acuerdo con la tabla de "ACTIVIDADES ECONOMICAS" dispuesta por la Resolución DIAN 8587 de 1998 adicionada por la 1411 de 2000.

- Tipo de Contribuyente:** Indique el código del agente retenedor que corresponda a su condición de:

01. Persona Jurídica o asimilada
02. Persona Natural o asimilada
03. Gran Contribuyente

#### INFORMACION SOBRE RETENCIONES A TITULO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

- Salarios y demás pagos laborales:** Constituye pago laboral además de la remuneración fija u ordinaria, todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie, directamente o a través de terceras personas y que implique retribución de servicios sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, siempre que se derive de una relación laboral o legal y reglamentaria. Escriba en este renglón el total de las retenciones en la fuente que de acuerdo con las normas vigentes debió haber practicado en el mes por pagos laborales o bonos en cuenta por el mismo concepto, susceptibles de constituir para el trabajador que los recibe un ingreso tributario no exceptuado. Tenga en cuenta que las compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo están gravadas con el impuesto a la renta y complementarios en los mismos términos, condiciones y excepciones establecidos en el Estatuto Tributario para las rentas exentas de trabajo provenientes de la relación laboral. (E. T. art. 103, Par.2).

- Dividendos y participaciones:** Se entiende por dividendo o participación la distribución ordinaria o extraordinaria que de la utilidad neta realizada durante el año o período gravable o de la acumulada en años o períodos anteriores durante la existencia de la sociedad y bajo cualquier denominación que se le dé, que haga una sociedad en dinero o en especie, a favor de sus respectivos accionistas, socios, comuneros, asociados, suscriptores y similares, sea que figure contabilizada como utilidad o como reserva. Escriba en este renglón el valor de las retenciones del mes practicadas por pagos o bonos en cuenta por concepto de dividendos y participaciones.

- Rendimientos financieros:** Escriba el valor de las retenciones practicadas en el mes por concepto de intereses, descuentos, beneficios, ganancias, utilidades y en general, por todo lo que representa rendimiento de capital o diferencia entre el valor presente y el futuro de éste, cualesquiera que sean las condiciones o denominaciones que se determinen para el efecto.

- Loterías, rifas, apuestas y similares:** Escriba el valor de las retenciones practicadas en el mes por concepto de pagos o bonos en cuenta de premios, loterías, rifas y apuestas.

- Honorarios:** Se entiende por honorarios la remuneración al trabajo intelectual prestado sin subordinación. Incluya en este renglón el valor de las retenciones practicadas en el mes por pagos o bonos en cuenta que correspondan a honorarios, a los que se asimilan las compensaciones por actividades desarrolladas por expertos, asesorías y ejecución de programas científicos, profesionales, técnicos y de asistencia técnica, culturales, deportivos, contratos de consultoría y contratos de administración delegada y demás, donde predomine el factor intelectual, la creatividad o el ingenio sobre el trabajo manual o material.

- Comisiones:** Por comisiones se entienden las retribuciones de las actividades que impliquen ejecución de actos, operaciones, gestiones, encargos, mandatos, negocios, ventas, etc., a nombre propio pero por cuenta ajena, tengan o no el carácter de actos comerciales, sean ejecutados por personas comerciantes o no, siempre y cuando no exista vínculo laboral. Registre aquí el valor de las retenciones practicadas en el mes por concepto de comisiones.

- Servicios:** Se entiende por servicios toda actividad, labor o trabajo prestado por una persona jurídica o natural sin relación de dependencia laboral con quien contrata la ejecución y que se concreta en una obligación de hacer en la cual no predomina el factor intelectual y se genera una contraprestación en dinero o especie. Registre en este renglón el valor de las retenciones del mes practicadas por concepto de servicios en general, transporte de carga, transporte de pasajeros, transporte internacional, servicios temporales, vigilancia y aseo, etc. No incluya en este renglón, la retención sobre contratos de construcción, urbanización y en general de confección de obra material de bien inmueble.

- Pagos al exterior - Remesas:** Remesas es el giro o transferencia al exterior de rentas o ganancias ocasionales de fuente nacional, directamente o a través de cuentas bancarias en el exterior o mediante compensaciones o a través de entidades financieras u otros intermediarios. Escriba en este renglón el valor de las retenciones no exceptuadas practicadas en el mes por concepto de impuestos de remesas.

- Pagos al exterior renta (Pagos o bonos en cuenta a residentes en el exterior):** Incluya el valor de las retenciones del mes practicadas a los pagos o bonos en cuenta, que haya efectuado a:
  - Sociedades u otras entidades extranjeras sin domicilio en el país.
  - Personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia.
  - Sucesiones ilíquidas de extranjeros que no eran residentes en Colombia.

- Compras:** Lleve a este renglón el valor total de las retenciones del mes practicadas por concepto de compras de bienes raíces, vehículos, contratos de construcción, o en general de mano de obra y compras de bienes agropecuarios, etc. Recuerde que se exceptúan los pagos o bonos en cuenta que efectúen las sociedades de comercialización internacional, por concepto de compras con destino a la exportación, siempre y cuando dichas sociedades expidan al vendedor el certificado de compra de mercancías de origen nacional compradas a un productor.

- Arrendamientos (Muebles e inmuebles):** Escriba el valor de las retenciones del mes practicadas por concepto de pagos o bonos en cuenta de arrendamientos de muebles e inmuebles.
- Enajenación de activos fijos ante notarios y autoridades de tránsito:** Escriba el total de las retenciones practicadas durante el mes por enajenación de activos fijos de personas naturales ante las autoridades señaladas. Recuerde que este renglón sólo debe ser diligenciado por los NOTARIOS O AUTORIDADES DE TRANSITO, los cuales recaudan la retención en el momento de la protocolización de la respectiva escritura de compra-venta y enajenación de vehículos automotores respectivamente.

- Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito:** Incluya en este renglón el valor de las retenciones del mes, practicadas a los pagos o bonos en cuenta por concepto de venta de bienes y prestación de servicios canceladas a través de los sistemas de tarjetas débito y/o crédito.

- Otras retenciones:** Escriba en este renglón el valor de las retenciones del mes efectuadas a los pagos o bonos en cuenta susceptibles de constituir ingresos tributarios para quien los recibe, por conceptos distintos a los registrados en los renglones anteriores.

#### Auto-retenciones:

Esta sección (renglones 42 a 45) solo deberá ser diligenciada por aquellos que hayan sido autorizados por la DIAN como Autorretenedores del Impuesto a la Renta y Complementarios y, de acuerdo con las instrucciones que siguen. Los demás agentes de retención deberán diligenciarla en ceros (0).

- 42. Ventas:** Escriba el monto de las autorretenciones efectuadas a título de Renta por las ventas efectuadas en el mes.

- 43. Servicios:** Escriba el monto de las autorretenciones efectuadas a título de Renta por los servicios prestados en el mes.

- 44. Rendimientos financieros:** Escriba el monto de las autorretenciones del mes efectuadas sobre los intereses y descuentos que se causen a su favor

- 45. Otros conceptos:** Escriba el monto de las autorretenciones efectuadas a título de Renta por conceptos distintos a los anteriores tales como honorarios, comisiones y arrendamientos, etc.

- 46. Total retenciones a título de renta y complementarios:** Escriba el valor resultante de sumar los renglones del 28 a 45.

**Nota:** Las personas naturales que tienen la calidad de retenedores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 368-2 del Estatuto Tributario deberán practicar retención en la fuente sobre los pagos o bonos en cuenta que efectúen por los conceptos a los cuales se refieren los artículos 392, 395 y 401 del Estatuto Tributario, a las tarifas y según las disposiciones vigentes sobre cada uno de ellos.

#### Retenciones a Título del Impuesto sobre las Ventas (IVA)

- 47. A responsables del Régimen Común:** Escriba en este renglón el total de las retenciones del impuesto sobre las ventas practicadas en el mes a responsables del Régimen Común.

- 48. Por compras y/o servicios a responsables del Régimen Simplificado:** Registre en este renglón el total auto liquidado en el mes por las retenciones en la fuente efectuadas a título de Impuesto sobre las ventas a personas que pertenezcan al Régimen Simplificado, por la adquisición a éstos de bienes corporales muebles o de servicios gravados.

- 49. Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados:** Escriba en este renglón el total de las retenciones practicadas durante el mes a personas o entidades sin residencia o domicilio en el país, por el IVA generado en la prestación dentro del territorio nacional de servicios gravados.

- 50. Total retenciones del IVA.:** Lleve a este renglón la suma de los renglones 47 a 49.

#### Retenciones practicadas a Título del Impuesto de Timbre Nacional

- 51. A la tarifa general:** Escriba en este renglón el monto de las retenciones efectuadas durante el mes a título del impuesto de timbre a la tarifa general, impuesto generado sobre instrumentos públicos o privados, títulos valores, etc.

- 52. Otras tarifas:** Escriba en este renglón el valor de las retenciones efectuadas durante el mes a título del impuesto de timbre a tarifa distinta de la general del 1.5% y por aquellas actuaciones y documentos sin cuantía gravados con el impuesto.

- 53. Total retenciones Impuesto Timbre Nacional:** Escriba el resultado de sumar los renglones 51 + 52.

#### Total

- 54. Total retenciones:** Escriba en este renglón la suma de los renglones 46 (Total retenciones a título de renta y complementarios)+ 50 (Total retenciones del IVA) + 53 (Total retenciones Impuesto Timbre Nacional).
- 55. Más sanciones:** En caso de que esta declaración sea extemporánea, liquide el valor correspondiente a la sanción por extemporaneidad y anótelo en este renglón. Anote también el valor correspondiente a la sanción por corrección a la declaración, así como las demás sanciones que deba liquidar con esta declaración o corrección. Recuerde que este valor no puede ser inferior al establecido como sanción mínima para el año a que corresponda la declaración. Para el año 2005, la sanción mínima es de ciento noventa y un mil pesos (\$191.000)
- 56. Total retenciones más sanciones:** Escriba el valor obtenido de la suma de los renglones 54 (Total retenciones) + 55 (Más: Sanciones).

#### Pagos:

- 57. Valor pago Sanciones:** Registre el valor a cancelar por sanciones según lo declarado en el renglón 55. Si no está obligado a pagar sanciones, escriba cero (0) en este renglón.

- 58. Valor Pago Intereses de Mora:** Calcule los intereses de mora cuando haya lugar a ello, de lo contrario escriba cero (0). Los intereses moratorios deben liquidarse a la tasa de interés vigente en el momento de pago. La tasa de interés moratorio para efectos fiscales, es fijada por Decreto cada cuatro (4) meses.

- 59. Valor Pago Retención Renta:** Registre el valor del pago que va a realizar por concepto de retenciones a título de Renta y complementarios.

- 60. Valor Pago Retención IVA:** Registre el valor del pago que va a realizar por concepto de retención a título de IVA.

- 61. Valor Pago Retención Timbre nacional:** Registre el valor del pago que va a realizar por concepto de retención a título del Impuesto de Timbre Nacional.

- 62. Número de identificación Tributaria (NIT):** Escriba sin el dígito de verificación el Número de Identificación Tributaria asignado por la DIAN a quien firma en calidad de declarante. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

- 63. DV:** Escriba el número que en el Nit de quien firma en calidad de declarante, se encuentra separado por un guión llamado "Dígito de verificación".

- 64. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante:** Escriba el nombre completo y en orden como figure en el documento de identificación de quien firma como declarante: primer apellido, segundo apellido, primer nombre y otros nombres, Así: SUAREZ PEREZ JOSE MARIA.

- 65. Número de identificación Tributaria (NIT):** Escriba sin el dígito de verificación el Número de Identificación Tributaria asignado por la DIAN a quien firma en calidad de Contador o de Revisor Fiscal. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.

- 66. DV:** Escriba el número que en el Nit de quien firma en calidad de Contador o de Revisor Fiscal, se encuentra separado por un guión llamado "Dígito de verificación".

- 67. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de Contador o Revisor Fiscal:** Escriba el nombre completo y en orden como figure en el documento de identificación de quien firma como contador o revisor fiscal: primer apellido, segundo apellido, primer nombre y otros nombres, Así: SUAREZ PEREZ JOSE MARIA.

- 980. Pago Total:** Consigne en esta casilla el valor del pago total que hace con la presentación de esta declaración. Sume los renglones 57 a 61.

**Firma Declarante:** Espacio destinado para registrar la firma del declarante cuyos datos personales registró en la casilla 64 de este formulario.

- 981. Código calidad declarante:** Escriba en esta casilla el código que corresponda a la condición en que actúa quien firma como declarante:

01. Declarante	05. Agente oficioso	09. Curador	13. Liquidador
02. Representante legal	06. Padres	10. Donatario	14. Mandatario
03. Administrador privado	07. Tutor	11. Heredero	15. Func. Autorizado
04. Apoderado	08. Albacea	12. Asignatario	

**Firma signatario:** Espacio destinado para registrar la firma del Contador o de Revisor Fiscal, cuyos datos personales registró en la casilla 67 de este formulario.

- 982. Contador / Revisor Fiscal:** Marque con una "X" el tipo de signatario que da fe pública acerca del contenido de la declaración, según se trate de Contador o Revisor Fiscal. Para ello tenga en cuenta que requerirán de: **Contador:** Los contribuyentes obligados a llevar libros de contabilidad, cuyo patrimonio bruto en el último día del año gravable, o los ingresos brutos del año 2004 sean superiores a \$ 1.910.325.000.

**Revisor Fiscal:** Las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras, las sociedades en las que, por ley o por estatutos, la administración no corresponda a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos del veinte por ciento del capital y todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.

**Nota:** En los espacios destinados a nombres y firmas del declarante y Contador Público no deben utilizarse sellos.

- 983. Número de Tarjeta Profesional:** Registre aquí el número de tarjeta profesional asignado al contador o revisor fiscal por la Autoridad competente.

Las casillas 996 y 997 Son para uso exclusivo de la Entidad recaudadora.

#### Importante:

Responsabilidad penal por no consignar las Retenciones en la Fuente: Tenga en cuenta que los agentes retenedores o auto-retenedores y los responsables del impuesto sobre las ventas que no consignen las sumas retenidas o recaudadas, según el caso, dentro de los dos meses siguientes a los plazos fijados por el Gobierno Nacional para la presentación y pago de las respectivas declaraciones, estarán incurso en el delito tipificado por el artículo 402 del Código Penal. Tratándose de sociedades u otras entidades, quedan sometidos a esas mismas sanciones las personas naturales encargadas en cada entidad del cumplimiento de dichas obligaciones.

